



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 297-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 3293, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 426-2019-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 290-2019-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 127-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, la Solicitud, de fecha 04 de Marzo del 2019, presentado por la Srta. Kimberly Diossil Plata Cuaquera, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Solicitud S/N** con registro de T/D Nº 1501, de fecha 05 de Marzo del 2019, presentado por la Srta. Kimberly Diossil Plata Cuaquera, en la que solicita la Reprogramación de Fecha del Cheque, la misma que fue emitida el 28 de Diciembre del 2018.

Que, mediante el **Informe Nº 127-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CP. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, quien remite copia fedateada de la Planilla Nº 1016 del año 2018, para el respectivo trámite de Reconocimiento de Deuda a favor de la Srta. KIMBERLY DIOSSIL PLATA CUAQUERA, por el importe de S/ 200.00, menciona además que, a la fecha el cheque girado a nombre de dicha persona fue anulado ya que se encontraba vencido (adjunto copia del Cheque Nº 04459733 anulado). Asimismo que los documentos como la Planilla y el Cheque se encuentran en esta Subgerencia.

Además que, para proceder a la Programación de Pago respectivo previa disponibilidad, se recomienda se realice el trámite de Reconocimiento de Deuda vía Acto Resolutivo en el presente año.

Que, mediante el **Informe Nº 290-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, quien remite el expediente pendiente de Reconocimiento de Deuda en la que detalla lo siguiente:

- Proveído Nº 2298-2019 Gerencia de Administración (Srta. Kimberly Diossil Plata Cuaquera-Planilla Nº 1016 del año 2018, para el pago de prácticas del mes de Noviembre- 2018), cuyo monto asciende S/ 200.00.

Asimismo, se sugiere que se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el **Informe Nº 426-2019-GPPR-GM/MDCN-T**, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, quien informa que luego de haber revisado el PIA-2019, se observa que está previsto los costos de la Planilla de las Prácticas, por la siguiente Cadena Programática:

Cadena Programática	: 9002-3999999.5001101.23.051.0115.00001
META SIAF	: 0044 Fortalecimiento de Capacidades Humanas Sociales e Institucionales.
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/ 200.00

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTIVA Nº 005-2010-EF/76.01**; Artículo 13º.- Etapa preparatoria para Ejecución del Gasto, Certificado de Crédito Presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General Presupuestaria, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo.

Que, conforme al **D.L. Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**, que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutorio;

Que, asimismo la **Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de la Planilla Única de Pagos de Practicantes del mes de Noviembre del 2018, con N° 000001016, de fecha 20 de Diciembre del 2018, por el importe de **S/ 200.00 (Dos Cientos con 00/100 soles)**, a favor de la **Srta. KIMBERLY DIOSIL PLATA CUAQUERA**, en mérito al **Informe N° 127-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T** e **Informe N° 290-2019-GA-MDCN-T** y la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Programática	: 9002-3999999.5001101.23.051.0115.00001
META SIAF	: 0044 Fortalecimiento de Capacidades Humanas Sociales e Institucionales.
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados.
Monto	: S/ 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
CAJ
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO